



REP. DE COLOMBIA, DPTO. NORTE DESANTANDER, MUPIO. DE TEORAMA
CENTRO EDUCATIVO EL FARACHE

Dec. Creación No. 000339 de 11 de agosto de 2004. Arts. 188 y 189

Dec. Modificación No. 00252 de 12 de abril de 2005. Art. 224 y 225

Lic. de funcionamiento y aprobación de Estudios. Res. No. 006764 de 15 de noviembre de 2022

NIT: 900177462-4 y DANE:25480000108

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 001 (marzo 21 de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL "EL FARACHE" DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Rural "El Farache" en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la **Directiva Ministerial No. 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, título 3 capítulo 1 sección 4 artículo 2.3.3.1.4.2.**, demás normas y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración, puesta en práctica y adopción; de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que los artículos 14, 15, 16, y 17 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI.

Que la Directiva Ministerial No. 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 23 literal g del Decreto 1860 de 1994, establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, en sus títulos 3 capítulo 1 sección 4 artículos 2.3.3.1.4.2., establece la adopción del Proyecto Educativo Institucional, que todo establecimiento educativo goza de autonomía para formular y, adoptar y poner en práctica el P.E.I. sin más limitaciones que las definidas por la ley y este capítulo.



Continuación Acuerdo No. 001 del 21 de marzo de 2024

Que después de analizar el documento que contiene el P.E.I del Centro Educativo Rural "El Farache", con sus anexos, plan de estudios, proyectos institucionales y modificaciones emanadas de la creación del Comité Escolar de Convivencia según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013.

Que durante los años 2015 y 2016, el CER el FARACHE conformó unos equipos de trabajo dinamizadores basados en la cuatro áreas de gestión las cuales crearon a su vez círculos de calidad con el fin de resinificar el PEI en todos sus componentes.

Que el Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones después de un análisis minucioso del contenido del documento en lo pertinente a su resignificación, consideró viable adoptar el nuevo Proyecto Educativo Institucional PEI para este Centro Educativo Rural.

Que es función del Consejo Directivo como instancia directiva, adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI para la Institución que representa.

En virtud de lo anterior el Centro Educativo Rural "el Farache" del Municipio de Teorama, Norte de Santander;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del CER el Farache, con sus actuales anexos, acuerdos, Plan de estudios, y los Proyectos Transversales que contempla.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del CER EL Farache, del Municipio de Teorama, Norte de Santander, para el año lectivo 2024.

ARTICULO TERCERO: Publicitar y socializar el texto completo del P.E.I. con todos los miembros del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la Comunidad Educativa que el P.E.I. está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.



REP. DE COLOMBIA, DPTO. NORTE DESANTANDER, MUPIO. DE TEORAMA
CENTRO EDUCATIVO EL FARACHE

Dec. Creación No. 000339 de 11 de agosto de 2004. Arts. 188 y 189

Dec. Modificación No. 00252 de 12 de abril de 2005. Art. 224 y 225

Lic. de funcionamiento y aprobación de Estudios. Res. No. 006764 de 15 de noviembre de 2022

NIT: 900177462-4 y DANE:25480000108

Continuación Acuerdo No. 001 del 21 de marzo de 2024

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo tiene vigencia a partir del año escolar 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Para todos los efectos de comunicación se entregarán copias al Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Asociación padres de familia, Consejo de Padres, Personero Estudiantil y Contralor Estudiantil.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Farache, Teorama a los 21 días del mes de marzo de 2024.

En constancia firma el Consejo Directivo:

Ana Cecilia Angarita Contreras
Ana Cecilia Angarita Contreras
Directora.

Jorge Guzman Madariaga Pino
Jorge Guzman Madariaga Pino.
Representante de los Docentes.

Eliomer García Haro
Eliomer García Haro.
Representante de los Docentes.

Belkis pino Ojeda
Belkis Adriana Pino Ojeda.
Representante Padres de Familia.

Mayri Lisbeth Meneses
Mayri Lisbeth Meneses Guevara.
Representante Padres de Familia.

Diomedes A.
Diomedes Álvarez Pedroza.
Representante Sector Productivo.

Yefraa Joel R.G.
Yefran Joel Ramírez García.
Representante de los Estudiantes.

María Helena Paredes S.
María Helena Paredes Sánchez.
Representante de los Ex-alumnos.